

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. **MARÍA ELENENA SÁNCHEZ CANTÚ**, DIRECTORA GENERAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA; **DIF MATAMOROS** Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TAMAULIPECA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, A QUIEN SE LE DENOMINARA PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO: **UNIVERSIDAD**, CONJUNTAMENTE A AMBOS COMO **LAS PARTES**, MISMAS QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Con fecha 17/09/2025 la “**UNIVERSIDAD**” y “**DIF MATAMOROS**” suscriben este Convenio de Colaboración, cuyo objeto consiste en colaboración, apoyo mutuo y prestación de servicios educativos que sus beneficios redunden en una mejora de la calidad de vida para sus empleados.

SEGUNDO. - Se establece que las partes podrán celebrar Acuerdos para realizar acciones específicas de colaboración, si así lo estiman conveniente, para cada uno de los proyectos que se aprueben.

DECLARACIONES:

I. **DECLARA LA “UNIVERSIDAD” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

- 1.1. De conformidad con lo dispuesto por La Ley Orgánica y su normatividad vigente, es una institución educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio. Que es una Institución de Educación Superior, con reconocimiento de validez oficial de estudios del Gobierno del Estado de Tamaulipas NS9509001 publicado en el periódico oficial no. 8 del 27 de enero de 1996; NS970607 publicado en el periódico oficial no. 41 del 23 de mayo de 1998 y NS48092002 Publicado en el periódico oficial No. 126 del 21 de octubre de 2003.
- 1.2. Que tiene como finalidades, entre otras: impartir estudios a nivel de Medio Superior (Bachillerato Técnico), Superior a nivel Licenciatura y Posgrado, así como cursos, talleres y diplomados en general de acuerdo a las necesidades de “**DIF MATAMOROS**” además de realizar investigación, apoyar al deporte y la cultura, con vista al avance del conocimiento, al mejor aprovechamiento social de la educación, de acuerdo con las condiciones del desarrollo económico y social del país.
- 1.3. Que cuenta con una bolsa de trabajo de todos sus egresados, la cual nos permite satisfacer la demanda y necesidades de los sectores productivos y de servicio, misma que pone a los servicios de “**DIF MATAMOROS**”.

- 1.4. Que cuenta con tres centros de atención, uno ofrece servicios en asuntos jurídicos-laborales, otro ofrece asesoría fiscal-contable y el otro en el área de atención psicológica y/o psicopedagógica, mismos que ofrecen un servicio de la más alta calidad a los empleados y personal de confianza de la empresa a un costo accesible.
- 1.5. Que se compromete a otorgar un beneficio de descuento de pronto pago a “**DIF MATAMOROS**”, realizándose antes del 21 de cada mes, siempre y cuando no coincida la fecha en fin de semana, en dado caso será el día viernes como fecha límite sobre el costo regular, para los estudios de nivel medio superior, superior. Considerando los costos y descuentos vigentes durante el periodo tetramestral en el que se inscriban.
- 1.6. Que cuenta con un centro de idiomas que le permite certificar a todos sus egresados para que cuenten con la habilidad, aptitud y conocimiento real del idioma inglés, herramienta indispensable para el desempeño de su trabajo Con Fundamento en lo dispuesto en el reglamento Orgánico de la propia Universidad, la representación legal de esta Casa de Estudios la tiene su Rector, el _____ quien además tiene facultades para representar a la institución.
- 1.7. Que señala como su domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en calle Sexta número 89, Col. Euskadi, C. P. 87370 en Ciudad Matamoros, Tamaulipas.

II. **DECLARA LA “DIF MATAMOROS” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

2.1.- Que su representada es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal y legalmente constituida mediante Decreto número 159 expedido por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, de fecha 9 de marzo de 1985, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos Primero, Segundo, Quinto, Sexto, Octavo, Décimo Primero, Décimo Cuarto y demás relativos del propio ordenamiento.

2.2.- Que la **DOCTORA MARÍA ELENA SÁNCHEZ CANTÚ**, fue nombrada **Directora General** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en la Primera Sesión Extraordinaria del H. Cabildo de esta ciudad, en fecha 01 de octubre del 2024, como lo acredita con el nombramiento extendido en su favor por el **LICENCIADO JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, en su carácter de Presidente Municipal de esta ciudad, en términos de lo establecido por el artículo Décimo del Decreto número 159 con el cual se crea del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, quedando facultada para intervenir en la celebración del presente instrumento.

2.3.- Que señala como su domicilio convencional, para los efectos legales del presente contrato el ubicado en calle Cuarta y Camilo Manzo, S/N, colonia Lucero, C.P. 87350, Matamoros, Tamaulipas.

2.4.- Que consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país y en el particular con aquellas relacionadas con sus fines, conociendo las cláusulas y los objetivos de la “**UNIVERSIDAD**”, manifiesta su interés en coadyuvar con esta, en los términos y condiciones

previstos en el presente convenio, en la formación de profesionales que requieren el aparato productivo nacional especialmente el Estado de Tamaulipas.

2.5.- Que, de acuerdo a su capacidad, a sus medios y necesidades se compromete a difundir y a utilizar el presente convenio en beneficio de sus agremiados e hijos de sus agremiados y funcionarios, así como invitarlos, incentivarlos y darles dentro de su programa de Becas la oportunidad de utilizar los Servicios Educativos y de Apoyo que la **“UNIVERSIDAD”** proporciona.

2.6.- Que se compromete y dará preferencia para emitir sus necesidades laborales a fin que estas sean cubiertas con la bolsa de trabajo de egresados de la **“UNIVERSIDAD”**; siempre y cuando cumplan el perfil solicitado y la inducción al puesto, aceptando las Normas y Disposiciones vigentes de esta institución.

2.7.- Su representante legal tiene las facultades legales para firmar a nombre de su representada.

2.8.- Así mismo manifiesta que es su voluntad celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

ÚNICA. - Que ambas instituciones reconocen mutuamente su personalidad jurídica y capacidad para firmar estos actos, por lo que están conformes en comprometer a sus representadas en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **“DIF MATAMOROS”** y la **“UNIVERSIDAD”**, convienen en que el objeto del presente convenio es establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración académica, desarrollo profesional, prestación de servicios educativos, difusión y realización de actividades culturales y sociales que permitan fortalecer la docencia, la vinculación y la investigación a través de acciones como las prácticas profesionales, estadías técnicas, prestación de servicios técnicos externos, proyectos de investigación y mejora, de interés para las partes, en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.

SEGUNDA. - **“DIF MATAMOROS”** basándose en su capacidad y necesidad se compromete a solicitar y aceptará a los alumnos de la **“UNIVERSIDAD”** para que realicen su servicio social y prácticas profesionales en las instalaciones de **“LA EMPRESA”** y de esta manera complementar su formación profesional.

TERCERA. - Para los efectos de este convenio, las partes determinan que solo se considerará alumno de la **“UNIVERSIDAD”**, a aquella persona que pretenda realizar el servicio social o prácticas profesionales en las instalaciones de **“LA EMPRESA”** y que cumpla cabalmente con los requisitos siguientes, mismos que han sido verificados y garantizados por la **“UNIVERSIDAD”**:

- a. Estar inscrito en cualquier bachillerato o carrera profesional de la **“UNIVERSIDAD”** y estar cursando sus estudios a la fecha en que sea realizada la solicitud de ingreso al programa de prácticas profesionales.

- b. Llenar un formato de pre-solicitud, mismo que será proporcionado por la **“UNIVERSIDAD”**, con el fin de hacer llegar dicho documento a la empresa que suscribe el presente acuerdo.
- c. Acreditar los requisitos académicos y administrativos, así como, cumplir con lo establecido en el Reglamento General de Alumnos y en los demás reglamentos vigentes de la **“UNIVERSIDAD”**.

CUARTA. - Para el cumplimiento de la cláusula anterior corresponde a **“DIF MATAMOROS”** expedir constancias mensuales de realización de servicio social o prácticas profesionales, además de una carta al finalizar, a aquellos alumnos que hayan cumplido total y satisfactoriamente las horas requeridas según corresponda, además de que hayan entregado un informe general de las actividades realizadas en **“DIF MATAMOROS”** y la credencial de acceso a las instalaciones de las mismas.

QUINTA. - **“DIF MATAMOROS”** y la **“UNIVERSIDAD”** manifiestan que los catedráticos o personal de **“DIF MATAMOROS”**, que realicen investigación, docencia, estadías técnicas o algún tipo de servicio externo, en las instalaciones de cualquiera de dichas instituciones y/o que estén participando en un proyecto conjunto, podrán hacer uso de sus instalaciones y equipos en los horarios que previamente se hayan destinado para ello y con el cuidado correspondiente. Ambas instituciones se comprometen a respetar de manera confidencial la propiedad intelectual de cada uno.

SEXTA. - La **“UNIVERSIDAD”** se compromete a recibir a las personas que requieren asistencia psicológica, psicopedagógica, jurídica y contable en los Centros de atención que dependen de la **“UNIVERSIDAD”**, que sean canalizados por **“DIF MATAMOROS”**, aplicando costos preferenciales para los agremiados.

SÉPTIMA. - **“DIF MATAMOROS”** por su parte, se compromete a dar preferencia por los servicios de la **“UNIVERSIDAD”**, así como a difundir y facilitar a sus agremiados e hijos de sus agremiados y funcionarios los medios físicos y económicos para que realicen sus estudios de Bachillerato, Licenciatura, Posgrado, Capacitación y Actualización que requieran.

OCTAVA. - Las partes acuerdan en designar a una persona que coadyuvara a la instrumentación técnica y la evaluación de los avances del presente convenio y sus actividades derivadas. Dichos representantes deberán ser nombrados en un plazo no mayor de diez días a partir de la fecha de la firma de este documento. Dichas personas se reunirán al menos cada mes alternándose la sede, debiendo rendir los informes a sus respectivas partes después de cada sesión.

NOVENA. - Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

DÉCIMA. - Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la

“UNIVERSIDAD” y “DIF MATAMOROS”, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a la Universidad Tamaulipeca, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido

en la realización del mismo. Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar en sus tareas y se abstendrán de confiar a terceros los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. - Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio en los casos en que se considere necesario.

DÉCIMA SEGUNDA. - El presente Convenio solo podrá ser modificado o adicionado, mediante la firma de acuerdos o addendum correspondiente debidamente firmado por los representantes de ambas partes.

DÉCIMA TERCERA. - Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido al caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

DÉCIMA CUARTA. - La “UNIVERSIDAD” manifiesta que sus estudiantes activos tienen un seguro estudiantil, mismo que podrán utilizar en caso de accidentes. “DIF MATAMOROS”, manifiesta estar de acuerdo en brindar los servicios de primeros auxilios y canalizarlos a los hospitales correspondientes.

DÉCIMA QUINTA. - El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia por un año o hasta que alguna de las partes solicite su terminación, la cual deberá de acordar el finiquito de las acciones emprendidas y el tiempo para ello no podrá ser menor a 60 días.

DÉCIMA SEXTA. -El presente Convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA. -Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para facilitar la identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias que no lleguen a solucionarse, las partes convienen en sujetarse a las voluntades pudieran corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

ANEXO I

CLÁUSULAS

PRIMERA. La “UNIVERSIDAD” designará como responsable al representante legal, quien coadyuvará con todos los centros de atención en todo lo relacionado con la logística de:

1. Prestación de servicios a través del Centro de Atención de Psicología y Psicopedagogía (CASPP).
2. Prestación de servicios a través del Centro de Atención Jurídica (CAJUT).
3. Prestación de servicios a través del Centro de Atención Fiscal Contable y Administrativo (FICA).
4. Prestación de servicios a través del Centro de Negocios de la Universidad Tamaulipeca (UTBC).
5. Prestación de servicios a través del departamento de Posgrado.

SEGUNDA. La “UNIVERSIDAD” se compromete a ofrecer servicios de la más alta calidad a los empleados y personal de confianza de la empresa a un costo accesible.

TERCERA. La “UNIVERSIDAD” se responsabiliza de los servicios que ofrecen los diversos centros de atención en cada una de las especialidades, en los horarios establecidos por los mismos.

CUARTA. Los servicios y horarios que ofrecen los Centros de Atención son los siguientes:

Centro	Horario	Servicios
CASPP	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	<ul style="list-style-type: none"> ● Atención psicológica de niños, jóvenes y adultos. ● Atención pedagógica a niños ● Terapia de pareja y familia. ● Conferencias para 20 personas.
CAJUT	Lunes a Viernes 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados 9:00 a.m. a 1:00 p.m.	<ul style="list-style-type: none"> ● Asesoría Jurídica Gratuita en todas las materias con excepción de fiscal y laboral ● Intervención profesional de litigio ante tribunales en las materias siguientes:

		<ul style="list-style-type: none"> ○ Familiar ○ Civil ○ Penal ○ Amparo
FICA	<p>Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 5:00 p.m.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Asesoría Fiscal-Contable ● Agenda de citas ante SAT ● Elaborar Facturas Electrónicas ● Asesoría y Servicios para el cumplimiento de las obligaciones Fiscales de los Clientes, (declaraciones mensuales, bimestrales y anuales) ● Contabilidad Electrónica ● Talleres de CONTPAQ I, SUA, Nóminas.
UTBC	<p>Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 8:00 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 5:00 p.m.</p>	<p>EDUCACIÓN CONTINUA.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cursos. ● Talleres. ● Diplomados. ● Diplomados con opción a especialidad.
Posgrado	<p>Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 8:00 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 5:00 p.m.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Maestrías. ● Especialidades.

QUINTA.- “DIF MATAMOROS” se compromete a enviar a los Centros de atención de la **“UNIVERSIDAD”**, a todo su personal cuando requieran los servicios, mismos que gozarán de un costo preferencial a partir de la firma del presente convenio.

SEXTA. Para los servicios que requieran los empleados y que sean pagados por **“DIF MATAMOROS”**, podrá la **“UNIVERSIDAD”** entregar la factura correspondiente cuando así se solicite, y sea requerido antes de realizado el servicio.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por duplicado en la Ciudad de H Matamoros, Tamaulipas, a los 17 días del mes de Septiembre del año dos mil Veinticinco.

POR LA "UNIVERSIDAD"

POR "DIF MATAMOROS"

RECTOR
UNIVERSIDAD TAMAULIPECA

DRA. MARÍA ELENA SÁNCHEZ CANTÚ
DIRECTORA GENERAL
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE MATAMOROS

TESTIGO UNIVERSIDAD

TESTIGO HONORARIA

SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD TAMAULIPECA

LIC. ANABETH ARICEGA CASTILLO
PRESIDENTA
DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
MATAMOROS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE "PRÁCTICAS Y SERVICIOS PROFESIONALES" ASI COMO "BENEFICIOS ADICIONALES" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, EL "DIF MATAMOROS" EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2025. CONSTANTE DE 8 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.